

CARTILLA DE INSTRUCCIONES EN CASO DE ACCIDENTES

SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

POLIZA N° 9001-524110

COBERTURAS (*)()**

- **MUERTE E INVALIDEZ** **S/. 80,000.00**
 - Se indemnizará la suma asegurada a los herederos legales del médico fallecido.
- **GASTOS DE CURACIÓN** **hasta S/. 20,000.00**
 - Se brindará cobertura hasta la cantidad establecida en la póliza, por concepto de tratamientos ambulatorios u hospitalarios, como consecuencia de un accidente cubierto por la póliza, hasta el alta definitiva.
- **SEPELIO** **hasta S/. 8,000.00**
 - Se brindará cobertura hasta la suma asegurada contratada por medio de la atención por crédito a través de la red de agencias funerarias.

(*) Se brindará cobertura hasta la edad máxima de 95 años. En el caso de los médicos mayores de 90 años, hasta 95 como máximo, las coberturas serán al 50% de cada suma asegurada como máximo, en este caso, para gastos de curación la suma asegurada es de 7,000 soles como máximo. Es requisito indispensable encontrarse hábil el último día del mes previo al accidente.

¿QUÉ HACER EN CASO DE PRODUCIRSE UN ACCIDENTE? ()**

1. PARA ATENCIONES EN CLÍNICAS AFILIADAS:

- Acudir a la clínica afiliada más cercana. De no contar con la relación de clínicas **llamar al Call Center de RIMAC Seguros al 411-1111 (Provincias al 0800-4-1111) e indicar el número de Póliza Accidentes Personales N° 9001-524110.**
- Presentar DNI del accidentado y/o carnet de colegiado. La atención de emergencia no requiere la presentación de formato de reclamo de accidentes personales.
- En caso de surgir alguna duda del procedimiento a seguir, comunicarse con los siguientes contactos:

Sra. Roxana de la Oliva
Teléfono: 984 218 325
Correo: rdelaoliva@mrb.pe

Sra. Elena Pérez
Teléfono: 948 574 519
Correo: elenapl@mrb.pe

- Si el accidente que ha sufrido requiere controles ambulatorios posteriores, deberá acercarse en cada oportunidad a la clínica afiliada portando el DNI y el formato de reclamo de accidentes personales, firmado y sellado por el CMP, por cada atención. En el caso de accidentes en provincia, pueden descargar el formato a través de la página web www.cmp.org.pe y posteriormente solicitar el sellado en el Consejo Regional respectivo.
- En caso de actos delictivos (asalto o agresión física) o accidentes tránsito, presentar la denuncia policial respectiva. De suceder un accidente de tránsito, tomar en cuenta que lo primero que se debe activar es el seguro del SOAT de cualquiera de los vehículos impactados, una vez que se haya agotado la cobertura del SOAT, recién se activa la de la Póliza de Accidentes Personales del CMP. Es requisito indispensable tener la licencia de conducir vigente.

2. REQUISITOS PARA ATENCION VIA REEMBOLSO (**)

- Informar inmediatamente por teléfono o correo electrónico a los contactos antes mencionados, sobre el accidente ocurrido.
- Presentar el formato RIMAC debidamente llenado, firmado y sellado (en original) por el representante del Consejo Regional respectivo, y por el médico tratante.
- Para gastos de procedimientos, análisis y medicinas: **facturas originales a nombre de RIMAC seguros (RUC 20100041953).**
- Para gastos por honorarios médicos: recibo por honorarios originales a nombre del paciente.
- Para gastos de medicinas: adjuntar la receta médica original detallada indicando nombre y cantidad de cada medicamento. Asimismo, se deberá enviar la factura con fecha y sello de cancelado para el reembolso.
- Para análisis y procedimientos: adjuntar resultados.
- Informe médico, firmado y sellado por el médico tratante.
- Denuncia policial si fuera accidente de tránsito o asalto.
- Dosaje etílico si el accidentado estuvo conduciendo el vehículo.

Se gestionará reembolsos únicamente de montos sustentados con facturas a nombre de RIMAC Seguros. Los documentos están sujetos a evaluación y la aseguradora podrá solicitar sustentos adicionales según sea el caso. La tarifa para reembolsos se reconocerá tomando como base máxima la tarifa de la asociación de clínicas del Perú. El plazo de reporte de siniestro es de 75 días después de ocurrido. Mayor información y condicionado de póliza en www.rimac.com.pe y www.cmp.org.pe

3. REQUISITOS PARA INDEMNIZACIÓN (**)(***):

A. MUERTE ACCIDENTAL

1. Atestado policial
2. Informe del empleador (en caso de accidente de trabajo)
3. Protocolo de necropsia
4. Análisis toxicológico (de ser necesario)
5. Análisis de alcoholemia (de ser necesario)
6. Acta o partida de defunción
7. Certificado de defunción
8. Fotocopia de DNI del fallecido
9. Sucesión intestada o declaratoria de herederos
10. Fotocopia de DNI de los beneficiarios mayores de edad
11. Fotocopia de partida de nacimiento de los hijos menores de edad
12. Partida matrimonial y/o certificado de convivencia
13. Licencia de conducir, en caso el fallecido sea conductor de un vehículo motorizado.

B. INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE

- Dictamen de invalidez total y permanente, emitido por la autoridad competente de acuerdo a ley.

(**) Información referencial. Se solicitará documentación adicional de acuerdo a la naturaleza del accidente. Mayor información de condiciones en www.rimac.com.pe

(***) Para indemnización, es indispensable que el asegurado se encuentre al día en sus cuotas de colegiado y hábil el último día de mes previo al siniestro.

INFORMES ADICIONALES

Sra. Tania Lozada Hernández
CONSEJO NACIONAL

Tel: 2131400 anexo 1000 / Correo: seguros@cmp.org.pe